



Salud





CAPACITACIÓN: MECANISMOS DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Y

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

GRUPO PARA LA GESTIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION
SOCIAL EN SALUD

Bogotá D.C. marzo 13 de 2025



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MISION Y VISION

MISION:

El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional

VISION:

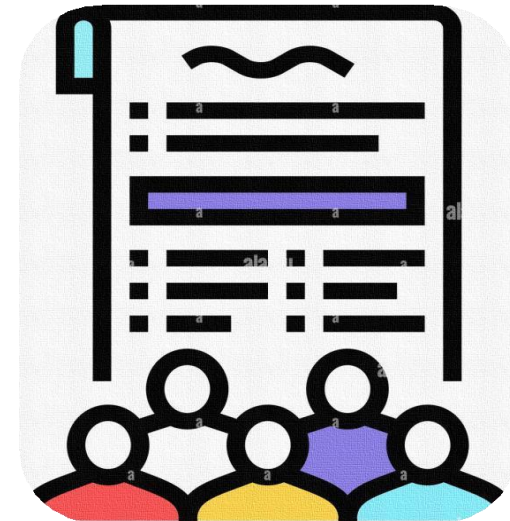
El Ministerio de Salud y Protección Social, será reconocida en el 2031 por los habitantes del territorio nacional y los actores del sistema como la entidad rectora en materia de salud, que ha mejorado los niveles de calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud y la sostenibilidad del sistema.

De acuerdo al Decreto 4107 de 2011 .

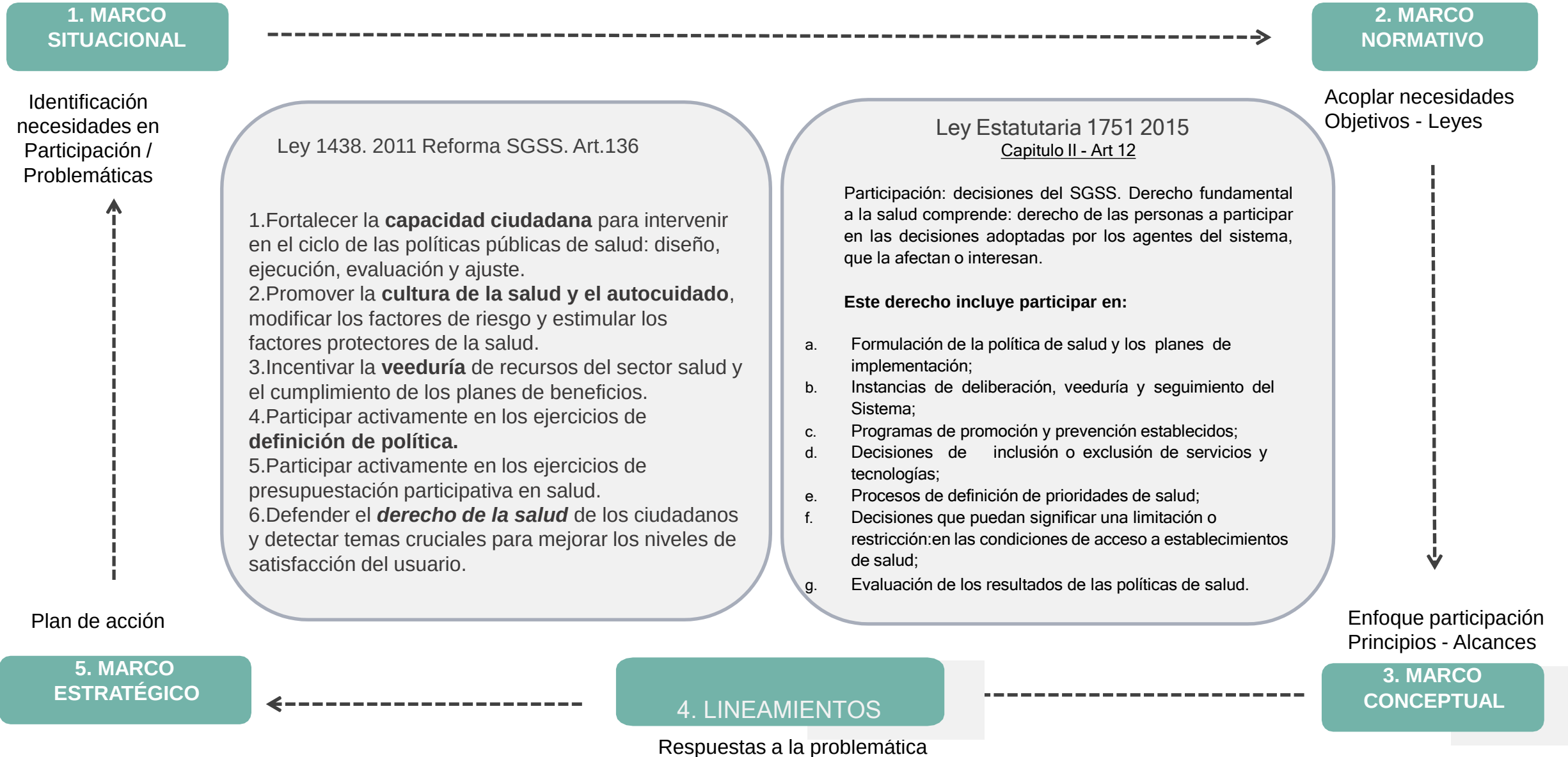
Resolución 2063 de 2017

Mediante la Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud - PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

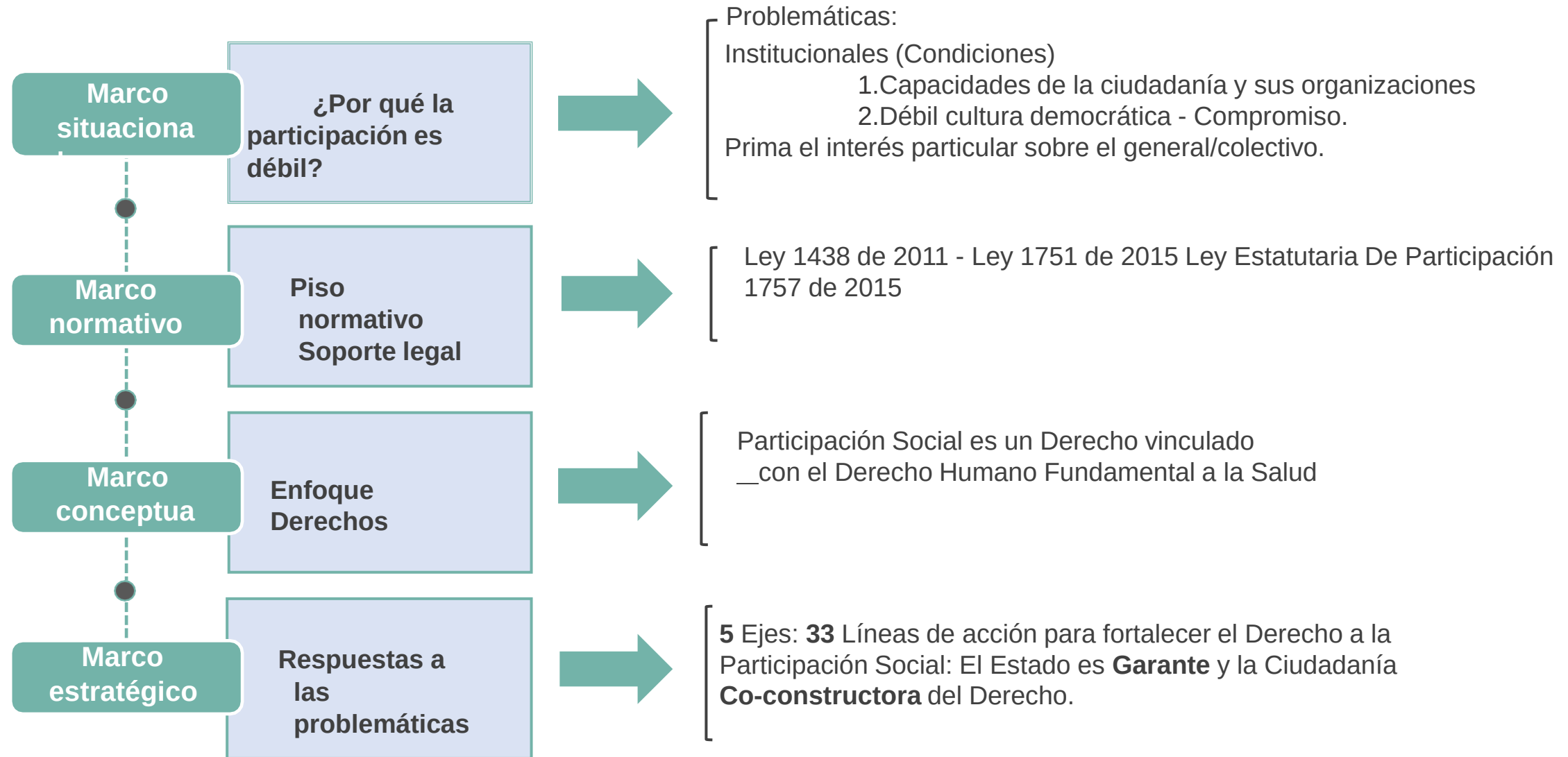
Reglamenta un **proceso de retroalimentación dinámico y constante**, con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud, implementando planes que incorporen **cambios de procesos respecto a la participación social**, mecanismos de incentivos financieros y mecanismos de difusión e información.



Contexto formulación de la PPSS



Contexto formulación de la PPSS



Fases de operación de la PPSS



Fase actual
2025

2017

2018 - 2019 - 2020 – 2021- 2022-2023-2024

Seguimiento 2023

Ejecución 2024

Programación 2025

Programación 2026

Fase 1. Socialización - Posicionamiento

Fase 2. Implementación

FASE 1: SOCIALIZACION - POSICINAMIENTO

FASE 2 : IMPLEMENTACION

CONOCER

APROPIAR

EDUCAR

COMUNICAR

GESTIONAR

AUTOEVALUACION
LINEAS DE ACCION

OBLIGADAS

INTERDEPENDIENTES

PENDIENTES

EXPANSIÓN - ARMONIZACION

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS_PPSS A 2023

PROGRAMACION

2025 - 2026

Alistamiento Despliegue

SISTEMATIZACION

Alistamiento Evaluacucion de la PPSS de los 4 años

Fases de operación de la PPSS

Fase 2. Integración y armonización

Objetivos de la PPSS

Ejes estratégicos

1. Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
3. Impulso a la cultura de la salud.
4. Fortalecimiento del Control Social.
5. Gestión y garantía en salud con participación en procesos de decisión.

Estrategias operativas

Gestión, Educación Comunicación

9 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g,h,i

9 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g,h,i

5 Líneas de acción

A,b,c,d,e

6 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g

4 líneas de acción



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002063 DE 2017

(- 9 JUN 2017)

Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las contenidas por los numerales 42.11 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, 25 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011 y en desarrollo de los artículos 3, numeral 3.10, y 136 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO

Artículo 5. Seguimiento, monitoreo y evaluación. Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Grupo para la Gestión y el Fomento de la Participación Social en Salud, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma por parte de los integrantes del Sistema, a través del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO.

Artículo 6. Inspección, vigilancia y control. La inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.



Gracias





Salud

